

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL Y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, 51, fracción IX Y 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 124 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-765/2015, de fecha 28 de octubre del corriente, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, la solicitud presentada por el Director General de Servicios Públicos, relativa a la autorización de los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares; la autorización para que los contratos de prestación de los servicios sea

por 3 años y no por ejercicio fiscal; y Autorizar al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum No. S-726/2015, se encuentra oficio No. PMC/0502.DGSPM-010/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, suscrito por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicio Públicos Municipales, por el cual presenta la solicitud de aprobación de los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares; la autorización para que los contratos de prestación de los servicios sea por 3 años y no por ejercicio fiscal; y Autorizar al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario.

TERCERO.- Que mediante Memorándum No. CH-R-008/2015, de fecha 8 de noviembre, suscrito por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, se solicitó al Director General de Servicios Públicos la información relativa a:

- Padrón de empresas que mantienen el tipo de contrato de transporte de materia, especificando el tonelaje y monto total enterado durante el presente ejercicio fiscal, así como la tarifa aplicada y su estado de cuenta ante la Tesorería Municipal.
- Padrón de empresas que mantienen el tipo de contrato de para el depósito de residuos sólidos en el sitio de disposición final, especificando el tonelaje depositado y el monto enterado durante el presente ejercicio fiscal, así como la tarifa aplicada y su estado de cuenta ante la Tesorería Municipal.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- Padrón de empresas que mantienen el tipo de contrato de transporte y depósito de residuos sólidos en el sitio de disposición final, especificando el tonelaje y monto total enterado durante el presente ejercicio fiscal, así como la tarifa aplicada y su estado de cuenta ante la Tesorería Municipal.
- La tarifa establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y las que les son aplicadas.
- Los recursos asignados a la prestación del servicio; humanos, materiales, las rutas de servicio contratado, el personal y equipo destinado a la prestación del servicio, así como los distintos materiales utilizados para los gastos de operación.

Para efectos de realizar el análisis de la mencionada solicitud, y estar en posibilidad de dictaminarla, sin que a la fecha de elaboración se haya tenido respuesta.

CUARTO.- Que en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda realizada el pasado 10 de noviembre, se presentó el alcance de la solicitud y se realizaron diversos comentarios respecto a dicha solicitud, destacando entre ellos:

- Que los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares, no han sido actualizados desde el año 2011, pues según **análisis al sistema Operativo** se observó:

a).- El servicio de recolección y transporte de residuos sólidos prestado por la Dirección de Limpia y Sanidad, daba servicio a más de **200** empresas, con 3 rutas, que aplicaban una en el turno matutino y dos en el turno vespertino,

utilizando por ruta un chofer y dos auxiliares lo que representa 9 trabajadores, además de hacer uso de un camión compactador de 20 yardas cúbicas de capacidad. Estimando una recolección promedio mensual de 210 toneladas este servicio se presenta durante 298 días al año.

Siendo el costo total estimado por la recolección de residuos sólidos a los **244** contratos de \$198,486.75 mensuales, en tanto que la recaudación estimada por el Municipio por las 210 toneladas recolectadas al mes fue de \$133,358.40, lo que significa que el Municipio incurre en un costo de \$65,128.35 pesos mensuales, costo que no era recuperado y por lo tanto se subsidiaba a los usuarios del servicio, en ello implícito el costo del confinamiento que es de \$25,601.10.

Así pues el costo promedio por traslado y confinamiento era de \$945.18 (novecientos cuarenta y cinco pesos 18/100), comparativamente con la tarifa que pagaban a la Tesorería Municipal por tonelada de \$635.04 (Seiscientos treinta y cinco pesos 04/100), pues se establece como derecho 11.20 salarios mínimos por tonelada transportada, la diferencia resultante entre el costo del servicio y el ingreso por pago de derechos era de \$310.14, lo que representaba para el Municipio un costo que no se recuperaba.

b).- En cuanto al servicio por el depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario, administrado por el Ayuntamiento, se tenía un padrón de usuarios con un total de 244 contratos, que en conjunto depositaban mensualmente un promedio de 222 toneladas de desechos sólidos en el relleno sanitario, pagando una tarifa de 2.15 unidades de salario mínimo vigente por tonelada

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



depositada, lo que representaba \$121.91 pesos por tonelada, significando una recaudación estimada mensual de \$27,064.02 pesos, por las 222 toneladas.

La tarifa se fijó para que fuera equivalente al costo de operación del relleno por tonelada manejada, sin embargo es necesario realizar nuevos ajustes.

c).- En la Dirección de Limpia y Sanidad se tenían registradas nueve empresas que prestan el servicio a las empresas de recolección y traslado de residuos sólidos no peligros, que en conjunto depositaban en el relleno sanitario un promedio mensual de 212 toneladas, que representaba una recaudación mensual de \$25,844.92 pesos.

Para que estas empresas puedan hacer uso del relleno sanitario como sitio de disposición final, y estar en condiciones de prestar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos deben contratar con la Dirección el servicio de uso del relleno sanitario, aplicando por tonelada depositada, una cuota de 2.15 S.M., que representaban \$121.91 pesos.

Razón por la cual se hace necesario actualizar el análisis para determinar los costos reales por la prestación del servicio y con base en ellos determinar las tarifa que deberán fijarse para el próximo ejercicio fiscal y proponer en consecuencia las modificaciones necesarias a la ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

- La autorización para que los contratos de prestación de los servicios sea por 3 años y no por ejercicio fiscal, rompe con el principio de anualidad, ya que para

efectos tanto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, se considera el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, reconociendo además que por efectos de costos tanto en la mano de obra como de los insumos y equipos deberán ajustarse anualmente las cuotas o tarifas por los derechos, cuando estas no tengan el efecto compensatorio por el incremento de los salarios mínimos. Además se estima necesario evaluar anualmente el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento de limpia y sanidad del municipio de Colima por parte de las personas físicas o morales que prestan los servicios de recolección, traslado y depósito de residuos sólidos y sirva para determinar si se les renueva el contrato.

- Autorizar al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario, es pertinente dado que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Gobierno Municipal en su artículo 239, fracción XX, es facultad del Director General de Servicios Públicos la revisión, firma y control de los convenios por uso del servicio de recolección de basura o por uso del relleno sanitario, así mismo el artículo 241, inciso c), determina que la Dirección de Limpia y Sanidad, tendrá a su cargo ofrecer el servicio de recolección pagada a negocios, industrial y empresas de sus residuos sólidos urbanos.

QUINTO.- Que el artículo 115 de la Constitución General de la Republica, establece en su fracción III, inciso c), que los municipios tendrán a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, precepto que se reproduce en el artículo 87, fracción III, inciso c) de la Constitución Local, por

lo cual la prestación de este servicio público es de competencia exclusiva del municipio.

Además la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 10, fracciones IV, V y X, establece que corresponden al municipio las funciones en el manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, facultándole para prestar, por si o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos, así como para otorgar autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos, y cobrar por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

SEXTO- En tanto que la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Colima, fija en su artículo 10 en su fracción II, que corresponden al Ayuntamiento, prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SÉPTIMO-. Que esta Comisión considera necesario:

- a).- Actualizar el análisis para determinar los costos reales por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a empresas que contraten dicho servicios, as-í como para la disposición final en el relleno sanitario y con base en ellos determinar las tarifa que deberán fijarse para el próximo ejercicio fiscal y proponer en consecuencia las modificaciones necesarias a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
- b).- En cuanto a la autorización para que el Director General de Servicios Públicos suscriba los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, la Comisión lo considera procedente derivado del contenido del Reglamento de Gobierno Municipal en sus artículos 239, fracción XX y 241, inciso c), siempre que sean por ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, tienen a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al Director General de Servicios Públicos suscriba los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, en los términos del contenido del Reglamento de Gobierno Municipal en sus artículos artículo 239, fracción XX y 241, inciso c).

SEGUNDO.- Se autorizan los factores de cobro para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos como derecho en 11.20 salarios mínimos por tonelada

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

transportada; así como por el servicio por el depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario una tarifa de 2.15 unidades de salario mínimo vigente por tonelada depositada, mismas que se aplicaran solo por el ejercicio fiscal en curso, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Se instruya al Director General de Servicios Públicos, para que determine el costo real en que incurre el Municipio de Colima en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos a las personas físicas y morales que contratan dicho servicio con el Ayuntamiento, a efecto de actualizar las cuotas y tarifas para igualarlas al costo de operación de dicho servicio y proponga en su caso las adecuaciones a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima, a efecto de su entrada en vigor para el ejercicio fiscal 2016, presentando el resultado a la Comisión de Hacienda Municipal.

CUARTO.- El Director General de Servicios Públicos rendirá un informe mensual al H. Cabildo del Municipio de Colima, en el cual se consigne la relación de contratos celebrados, con toda la información correspondiente, así como un reporte de los ingresos obtenidos.

QUINTO.- Notifíquese al Director General de Servicios Públicos y Dirección Jurídica, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 18 de Noviembre del 2015.

A t e n t a m e n t e

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOWINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.

*En contra del punto
segundo del acuerdo
de este dictamen*

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor Secretario

M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario

LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Síndico Municipal

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Presidente

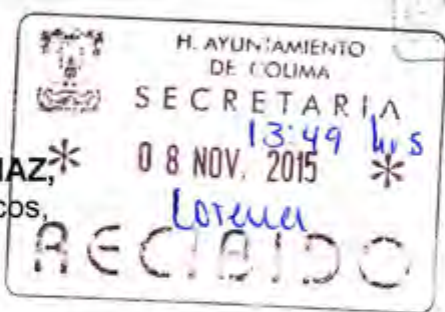
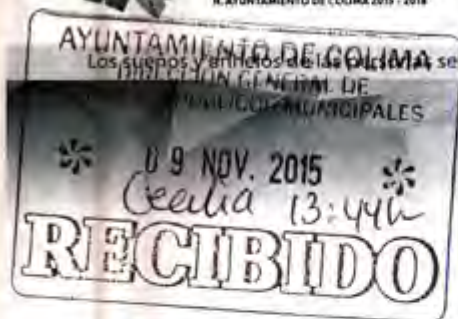
Regidor

**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDEZ**
Secretario

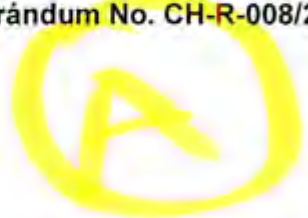
Regidor

**C.P. JOSE ANTONIO OROZCO
SANDOVAL**
Secretario

Estas firmas corresponden al dictamen que autoriza Director General de Servicios Públicos suscribir los contratos de Traslado de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, así como los factores de cobro a aplicarse a los mismos, a celebrarse en sesión de cabildo el 02 de Diciembre de 2015.



Memorándum No. CH-R-008/2015.



LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ,
Director General de Servicios Públicos,
Presente.

Mediante Memorándum No.- S-765/2015 de fecha 28 de octubre del presente año, el C. Secretario del Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan turno a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud que le presenta mediante oficio No.- 02.DGSPM010/2015, con el propósito de que le sea aprobado por el Cabildo:

- 1.- Los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares.
- 2.- la autorización para que los contratos de prestación de los servicios sea por 3 años y no por ejercicio fiscal.
- 3.- Autorizar al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario.

Que en tal sentido y con el propósito de contar con mayores elementos de juicio para dictaminar la solicitud presentada por Usted, es necesario contar con mayor información, por tal razón y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53, fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por Artículo 67 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitar la siguiente información:

- Padrón de empresas que mantienen el tipo de contrato de transporte de materia, especificando el tonelaje y monto total enterado durante el presente ejercicio fiscal, así como la tarifa aplicada y su estado de cuenta ante la Tesorería Municipal.
- Padrón de empresas que mantienen el tipo de contrato de para el depósito de residuos sólidos en el sitio de disposición final, especificando el tonelaje depositado y el monto enterado durante el presente ejercicio fiscal, así como la tarifa aplicada y su estado de cuenta ante la Tesorería Municipal.
- Padrón de empresas que mantienen el tipo de contrato de transporte y depósito de residuos sólidos en el sitio de disposición final, especificando el tonelaje y monto total enterado durante el





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

presente ejercicio fiscal, así como la tarifa aplicada y su estado de cuenta ante la Tesorería Municipal.

- La tarifa establecidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y las que les son aplicadas.
- Los recursos asignados a la prestación del servicio; humanos, materiales, as rutas de servicio contratado, el personal y equipo destinado a la prestación del servicio, así como los distintos materias utilizado para los gastos de operación

Agradezco su colaboración, quedo a sus órdenes, sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Colima, Col., 9 de noviembre de 2015.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO

C.c.p. Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos.
C.c.p. C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal. Para su conocimiento y efectos.
C.c.p. Archivo



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum No. CH-R-007/2015.

LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA,
Presidente Municipal de Colima.
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,
Síndico Municipal de Colima.
GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ,
Regidor del Ayuntamiento de Colima.
ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora del Ayuntamiento de Colima.
Presente.



RECIBIDO
AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
NORMA
09 NOV 2015
13:50 hrs
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Con fecha 28 de octubre del presente año, mediante memorándum NO. S-765/2015, nos fue turnada la solicitud presentada por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos Municipales, por oficio No.- 02.DGSPM010/2015, con el propósito de que le sea dictaminado por las comisiones conjuntas de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, y en su caso aprobado por el Cabildo:

- 1.- Los factores de cobro por la prestación de los servicios de recolección a domicilio de residuos sólidos urbanos y de uso del relleno sanitario por particulares.
- 2.- la autorización para que los contratos de prestación de los servicios sea por 3 años y no por ejercicio fiscal.
- 3.- Autorizar al Director General de Servicios Públicos para que suscriba los contratos de transporte de material y depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario. Por tal motivo, con fundamento en el artículo 101 fracción II y 127 párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se les **convoca el día martes 10 de Noviembre del presente año a las 13:00 hrs.** en la Sala de Cabildo de H. Ayuntamiento de Colima para realizar los trabajos de análisis, solicitándoles de ser posible, llevar los comentarios y observaciones al respecto de los documentos citados anteriormente

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Colima, Col., 9 de noviembre de 2015.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
09 NOV 2015
RECIBIDO
MUNICIPIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
SECRETARIA
08 NOV. 2015
13:42 hrs
RECIBIDO

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-765/2015.

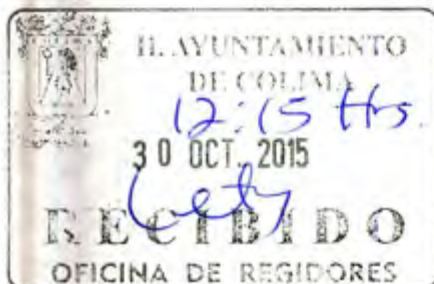
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,

LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes la comunicación N° 02-DGSPM-010/2015, suscrita por el Lic. José Ignacio Vaquero Díaz, Director General de Servicios Públicos, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para celebrar Contratos de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario, así como los factores de cobro por la prestación de los servicios mencionados y que los contratos sean elaborados para un período igual al término de la Administración actual.

Lo anterior, para que las comisiones a su cargo, elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA
Colima, Col., 28 de octubre de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIA

- c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
 - c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
 - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR*vero**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



OFICIO No. 02.DGSPM 010/2015

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
Presente.

Por este conducto, informo a usted que debido a las modificaciones a la estructura administrativa interna en esta Dirección General de Servicios Públicos, el proceso certificado de la elaboración de los contratos de recolección de residuos sólidos, así como los de uso del relleno sanitario por particulares, pasa a ser obligación de la Dirección de Limpia y Sanidad, por lo que con el objeto de continuar prestando este servicio a los usuarios con la misma eficiencia con que se venía dando, solicito atentamente su apoyo con lo siguiente:

Es necesaria la aprobación por parte del H. Cabildo los factores de cobro por la prestación de los servicios mencionados para poder elaborar los contratos, por lo que se solicita la valoración de los factores actuales, debido a que son los que se han venido usando en varias administraciones pasadas o, en su caso, autorizar los valores actuales, que para el H. Ayuntamiento representan la prestación de estos servicios. Así mismo con el objeto de obtener un ahorro en papelería y evitar a los usuarios regresar cada año a renovar dichos convenios, se solicita la aprobación para que estos sean elaborados para un periodo igual al término de la administración actual, con lo que en vez de solicitar la aprobación del cabildo para el cobro e imprimir cada año los mismos contratos, estos se harían en una sola ocasión durante los tres años, como se ha venido realizando en las dos últimas administraciones.

Exclusión/Concesión

De igual manera es necesario que se autorice al Director General de Servicios Públicos suscribir dichos formatos de los contratos de Transporte de Materiales y Deposito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario pactados con los usuarios de estos servicios, lo anterior debido a que es en estas oficinas donde se recibe la información del peso de los residuos transportados o depositados en el relleno sanitario, lo que permite agilizar la documentación y con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite de estos documentos pudiendo ser entregados en 15 minutos si se cuenta con la firma de aprobación al momento de solicitarlo.

Por lo anterior expuesto, atentamente solicito a usted someter a consideración de la Comisión correspondiente del H. Cabildo esta petición para que pueda ser resuelta a la brevedad posible, ya que el pago que hacen los particulares por estos derechos representa una fuente



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

importante para el municipio. Anexo copia simple del contrato, dictamen y certificación 2012-2015.

Agradeciendo de antemano su atención al presente y en espera de la resolución del H. Cabildo, reciba un cordial saludo.

Anexo: formato de contratos de transporte de materiales y uso del relleno sanitario y actas de Cabildo.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo, No Reelección

Colima, Col 22 de Octubre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS



**DIRECCION GENERAL
DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES**
DC JOSÉ IGNACIO VAQUERO DIAZ

c.c.p. ARCHIVO.
JIVD* ceci



220

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORÁNDUM N° S-1787/2012


LIC. FELIPE ANGUIANO OCON,
Director General de Servicios Públicos,
Presente.

Comunico a usted que en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2012, el H. Cabildo tuvo a bien aprobar el siguiente:

- Acuerdo que autoriza al Director General de Servicios Públicos para celebrar Contratos de Transporte y Depósito de Residuos Sólidos, así como un cobro único por los tres años de la administración municipal.

Por lo anterior, envío a usted certificación del acuerdo aprobado, para que a la brevedad se proceda a realizar los trámites necesarios y dar cumplimiento al mismo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Colima, Col., 14 de diciembre de 2012.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.

c.c.p.- C.P. Rodolfo López Villalvazo.- Tesorero Municipal.-
c.c.p.- C.P.C. Agueda Catalina Solano Pérez.- Contralor Municipal.-
MMA*vero

"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"

= = = EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL. -----

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Extraordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **14 de diciembre de 2012**, correspondiente al **Acta N° 10**, en el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día, el pleno aprobó por unanimidad de votos emitir el acuerdo que se indica a continuación:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba **AUTORIZAR** al Director General de Servicios Públicos Municipales, para que suscriba los contratos de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES y DEPOSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL RELLENO SANITARIO**, pactados con los usuarios, que requieren de estos servicios, así como la realización de un **cóbro único** por el periodo de esta Administración 2012-2015, y que se sigan empleando los anteriores contratos y mismos factores de precio por uso de relleno sanitario y de recolección de residuos sólidos del año 2012, asimismo deberán firmar dichos contratos el usuario del servicio y dos testigos.- -

SEGUNDO.- Se aprueba se sigan empleando los mismos factores de precio, utilizados en el 2012, por uso de relleno sanitario y de recolección de residuos sólidos.-----

TERCERO.- El Director General de Servicios Públicos Municipales deberá rendir mensualmente un informe al H. Cabildo del Municipio de Colima, en el cual se consigne la relación de los contratos elaborados, con toda la información correspondiente.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los catorce días del mes de ~~diciembre~~, del año dos mil doce.-----



LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
10:16 hr
* 09 ENE, 2013 *
RECIBIDO
LIMPIA Y SANIDAD

*vero

NÚMERO DE REGISTRO: D -----

CONTRATO PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----- EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ----- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA "-----" (-----). QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Servicios de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Ayuntamiento de Colima en la sesión ordinaria de fecha --- de --- del año -----, acta número -----, autorizó al Director General de Servicios Públicos para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
4. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
5. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
6. Que en la sesión Ordinaria del Honorable Cabildo celebrada el día ---- de ----- del año -----, acta número -----, se acordó por mayoría de sus integrantes en el punto séptimo del orden del día, aplicar el factor de 2.15 unidades de salario mínimo vigente para el municipio de Colima por tonelada, para el depósito de residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final, a partir del año -----.

*Sección Segunda
Ayto. Colima
94-95-96
1.0
Dr. Osorio
Dr. M. L. S.
Dr. O. S.*

7. Que en la misma Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto ----- se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

II. DECLARA "EL USUARIO":

1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, **y que se encuentra** inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----; **quien se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral No.** -----, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en ----- número ----- de la colonia ----- de -----, Municipio de -----, Estado de Colima.
2. Que conoce y entiende las disposiciones señaladas en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en materia de recolección y transporte de residuos sólidos y que se obliga a cumplir puntualmente con estas. (anexo 1)
3. Que mediante este Contrato solicita **autorización** para el depósito de residuos sólidos urbanos en el sitio de **disposición final**.
4. Que depositará en el sitio de disposición final únicamente el tipo de residuos manifestados en la solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección de Servicios Públicos, absteniéndose de depositar residuos de manejo especial, peligrosos o biológico-infecciosos, o cualquier otro no compatible con los residuos sólidos urbanos, atendiendo en todo momento las indicaciones y las reglas de operación del sitio de disposición final.
5. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en **las cláusulas segunda y tercera** de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, permitirá el acceso al sitio de disposición final a **"EL USUARIO"** de este servicio para depositar sus residuos sólidos urbanos que **transporte** por cuenta propia. Siempre que este al corriente de sus pagos.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

El costo por el depósito de los residuos sólidos **en el sitio de disposición final** es de 2.15 unidades de salario mínimo vigente en el municipio de Colima, por tonelada **ó fracción**, según lo estipulado por los artículos **106 y 118 fracción VI** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; **que representa la cantidad en pesos mexicanos resultante de multiplicar la cantidad en toneladas de los residuos depositados en el mes, por el importe del salario diario mínimo vigente en la entidad en el año que corresponda, por 2.15 durante el periodo comprendido del al de, en el entendido de que este importe se modificara en función del incremento al salario mínimo diario vigente en la entidad.**

TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por **"EL USUARIO"** durante los primeros cinco días del **mes siguiente al de sus depósitos de residuos sólidos**, en la Tesorería Municipal de Colima en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80. De igual manera, si **"EL USUARIO"** no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

CUARTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a avisar a **"EL USUARIO"** por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, **teléfono** o periódico de la suspensión del depósito de residuos sólidos objeto de este contrato generados por **"EL USUARIO"** esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato, empezará a surtir sus efectos a partir del ----- de ----- y concluirá el --
----- de ----- de -----.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL USUARIO", en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las **disposiciones y medidas permanentes** para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, **así como el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima y las normas de operación del relleno sanitario**, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día -----
-----.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. -----
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

C. -----
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

C. -----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

C. -----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"



NÚMERO DE REGISTRO: T -----

CONTRATO DE TRANSPORTE DE MATERIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----- EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ----- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** "-----". QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

Def. 96 I b) 1-05

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Servicios de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Ayuntamiento de Colima en la sesión ordinaria de **fecha --- de --- del año -----**, **acta número -----**, **autorizó al Director General de Servicios Públicos** para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
4. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
5. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
6. Que en la sesión Ordinaria del Honorable Cabildo celebrada el día ----- de ----- del año -----, **acta número -----**, se acordó por mayoría de sus integrantes el punto número **séptimo** del orden del día, aplicar el factor de **11.20** salarios mínimos por tonelada de materiales transportados

7. Que en la misma sesión de Cabildo en el punto número ----- se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

II. DECLARA "EL USUARIO":

1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento **y que se encuentra inscrito** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----, **quien se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral No.** -----, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en ----- número ----- de la colonia ----- de -----, Municipio de COLIMA, Estado de Colima.
2. Que para efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en ----- número ----- de la colonia ----- de COLIMA Municipio y Estado de Colima.
3. Que mediante este Contrato solicita el servicio de transporte de diversos materiales, en el inmueble ubicado en el domicilio citado en el punto anterior, comprometiéndose a depositar los materiales de **acuerdo a lo establecido en las normas municipales** al frente de su negocio para tal efecto.
4. Que depositará frente a su negocio **únicamente** el tipo de materiales manifestados en su solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección de Servicios Públicos.
5. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto anterior se efectuará durante los primeros cinco días de cada mes de conformidad a lo establecido en los artículos **106 y 118 fracción VI** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, transportará los materiales que requiera EL CONTRATANTE, mismos que se recogerán en el inmueble señalado en el punto dos fracción segunda de las declaraciones del presente Contrato.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

El costo del transporte objeto de este Contrato es de **11.20** unidades de salario mínimo vigente en el municipio de Colima, por tonelada o **fracción**, según lo estipulado por los artículos 106 y 118 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

EL CONTRATANTE **manifiesta** que, mensualmente se recogerán por la Dirección General de Servicios Públicos ----- **kilogramos** de materiales, durante la vigencia del presente convenio, que representa **la cantidad en pesos mexicanos resultante de multiplicar la cantidad en toneladas de materiales generados mensualmente, por el importe del salario diario mínimo vigente en la entidad en el año que corresponda por 11.20, durante el periodo comprendido del ----- de ----- al ----- de ----- de -----, en el entendido de que este importe se modificara en función del incremento al salario mínimo diario vigente en la entidad;** por lo tanto, deberá proporcionar a la referida Dirección la cantidad en kilogramos que se recogerán por mes, cuando la referida cantidad fuere superior, la Dirección General de Servicios Públicos instrumentará los mecanismos para comprobar los kilos declarados por el contratante. En el caso que hubiera excedente, el USUARIO deberá cubrir la diferencia.

TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL USUARIO" en mensualidades durante los primeros cinco días de cada mes, en la Tesorería Municipal de Colima en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80. De igual manera, si "EL USUARIO" no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

CUARTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a avisar a "EL USUARIO" por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, **teléfono** o periódico de la suspensión del transporte de materiales objeto de este contrato generados por "EL USUARIO" esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato, **surtirá** sus efectos a partir del ---- de ----- y **concluirá** el ----- de ---- del -----.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL USUARIO", en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las **disposiciones** y medidas permanentes para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente y el **Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima**, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento.



NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

En caso de que "EL USUARIO" no notifique a "EL AYUNTAMIENTO" su decisión de suspender el servicio, se entenderá la existencia de la continuidad del mismo y se aplicará el cobro aun si no fuese prestado el servicio de recolección, hasta en tanto no se notifique a "EL AYUNTAMIENTO" como lo señala el primer párrafo de la presente cláusula.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día -----.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. -----
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

C. -----
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C. -----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

C. -----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"

NÚMERO DE REGISTRO: T R -----

CONTRATO PARA EL TRANSPORTE Y DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ----- EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ----- QUIEN PRESENTA Y ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COMO **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "-----"** (-----). QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO" o "EL CONTRATANTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que es una institución de orden público, dotado de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
2. Que con la finalidad de facilitar a los ciudadanos el trámite para formalizar los contratos de Servicios de Transporte de Materiales y Depósito de Residuos Sólidos en el sitio de disposición final, el H. Ayuntamiento de Colima en la sesión ordinaria de fecha ---- de ---- del año ----, **acta número ----, autorizó al Director General de Servicios Públicos** para signar y validar los contratos de Servicios antes mencionados.
3. Que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
4. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, el número 85 de la calle Profesor Gregorio Torres Quintero en la ciudad de Colima, estado del mismo nombre.
5. Que la tarifa y los conceptos de las contraprestaciones del presente Contrato, así como las formas del pago de los mismos están regulados y reglamentados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.
6. Que en la sesión Ordinaria del Honorable Cabildo celebrada el día ----- de ----- del año -----, **acta número -----**, se acordó por mayoría de sus integrantes en el punto **séptimo** del orden del día, aplicar el factor de 2.15 unidades de salario mínimo vigente para el municipio de Colima por tonelada, para el depósito de residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final, a partir del año -----.

7. Que en la misma Sesión Ordinaria de Cabildo en el punto número ----- se aprobó el formato que se utilizará para formalizar este convenio y la firma del mismo por el Director General de Servicios Públicos Municipales.

II. DECLARA "EL USUARIO":

1. Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento y que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes: -----; quien se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral No. -----, de la cual se anexa copia, señalando como domicilio para oír avisos y notificaciones el ubicado en ----- número ----- de la colonia ----- de ----- Municipio de ----- Estado de Colima.
2. Que cuenta con licencia comercial vigente número----- expedida por la autoridad municipal competente.
3. Que conoce y entiende las disposiciones señaladas en el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima en materia de recolección y transporte de residuos sólidos y que se obliga a cumplir puntualmente con estas. (anexo 1)
4. Que mediante este Contrato solicita autorización para recolectar, transportar y depositar residuos sólidos urbanos en el sitio de disposición final.
5. Que depositará en el sitio de disposición final únicamente el tipo de residuos manifestados en la solicitud previa y que hayan sido aprobados debidamente por la Dirección de Servicios Públicos, absteniéndose de depositar residuos de manejo especial, peligrosos, biológico-infecciosos o cualquier otro no compatible con los residuos sólidos urbanos, atendiendo en todo momento las indicaciones y las reglas de operación del sitio de disposición final.
6. Que el pago respectivo por concepto del servicio solicitado y señalado en el punto anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en las cláusulas segunda y tercera de este Contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL H. AYUNTAMIENTO por conducto de la Dirección General de Servicios Públicos, permitirá el transporte de residuos sólidos, así como el acceso al sitio de disposición final a **"EL USUARIO"** de este servicio para depositar los residuos sólidos urbanos que recolecte y transporte por cuenta propia. Siempre que este al corriente de sus pagos.

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

El costo por el depósito de los residuos sólidos en el sitio de disposición final es de 2.15 unidades de salario mínimo vigente en el municipio de Colima, por tonelada ó fracción, según lo estipulado por los artículos 106 y 118 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; **que representa la cantidad en pesos mexicanos resultante de multiplicar la cantidad en toneladas de residuos depositados, por el importe del salario diario mínimo vigente en la entidad en el año que corresponda por 2.15, durante el periodo comprendido del ----- de ----- de ----- al ----- de ----- de -----, en el entendido de que este importe se modificara en función del incremento al salario mínimo diario vigente en la entidad.**

TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL USUARIO" en mensualidades durante los primeros cinco días de cada mes en la Tesorería Municipal de Colima, en el domicilio de calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 80. De igual manera, si "EL USUARIO" no cubriera el pago de los servicios del presente Contrato en el plazo señalado, se generarán los recargos conforme las disposiciones fiscales y hacendarias municipales.

CUARTA. DE LOS AVISOS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a avisar a "EL USUARIO" por escrito o por los medios de comunicación, radio, televisión, teléfono o periódico de la suspensión del depósito de residuos sólidos objeto de este contrato generados por "EL USUARIO" esto por día(s) determinado(s) cuando así lo considere necesario.

QUINTA. VIGENCIA

El presente Contrato, empezará a surtir sus efectos a partir del ----- de ----- de ----- y concluirá el ----- de ----- de -----.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL USUARIO" no podrá transferir en forma alguna a terceros los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento o que se deriven del mismo, bajo ninguna circunstancia.

OCTAVA. RESCISIÓN

Procederá la rescisión cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente Contrato, sin necesidad de una declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito.

Las partes convienen que "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato prohibiendo al "EL USUARIO" el acceso al sitio de disposición final con el solo requisito de comunicarle su decisión por escrito en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL USUARIO" de acatar las disposiciones y medidas permanentes para el control y mejoramiento ecológico que disponga "EL AYUNTAMIENTO", observando la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, así como el Reglamento de Limpia y Sanidad del Municipio de Colima y las normas de operación del relleno sanitario, a través de cualquiera de sus Dependencias o Direcciones competentes en la materia.
- c) Si cedere, traspasare o en cualquier forma, total o parcial, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- d) En general, por cualquier causa imputable a "EL USUARIO" previsto en el presente instrumento.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

DÉCIMA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

Las partes podrán, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este contrato, como parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la rescisión o terminación de este Contrato, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Colima, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de contenido y alcances, lo firma quienes en él intervienen en la ciudad de Colima, Colima el día -----
-----.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.-----
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL USUARIO"

C.-----
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

C.-----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"

C.-----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"